I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/000054 /2012

Cerrillos, 13 ENE. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº 100/100/2012, el Memorándum Nº 1000/008/2012 de la Dirección Jurídica, el decreto alcaldicio Nº 201/460/2011, el oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/460/2011, se aprueba el contrato de trabajo celebrado, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LAURA PILAR LARA GÁLVEZ,** cédula de identidad N° 8.828.113-6.

Que, el Oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República señala "Los decretos sometidos al trámite de registro ante el Organismo Fiscalizador – dictados bajo las normas del Código del Trabajo, son aquéllos que aprueben o terminen contratos del personal, así como los que aprueben modificaciones referidas a aumento o disminución de jornada y, a la fecha de término o prorroga."

D E C R E T O:

1. Modifícase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio Nº 201/460/2011, en el siguiente sentido:

- Cláusula Tercera quedando de la siguiente manera: Incorporar reajuste legal de 5% en remuneraciones por lo que, por los servicios contratados la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LAURA PILAR LARA GALVEZ**, la suma mensual de $ 262.500- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a contar del 01 de Diciembre de 2011.

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará y notificará el presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el decreto y contrato original.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000054 /2012

AAC/PGI/FCQ*ypz.
Distribución:

- Sala Cuna y Jardín Infantil **"Ángel Fantuzzi"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 29 de Diciembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **LAURA PILAR LARA GALVEZ**, Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad N° 8828113-6, domiciliada en Arturo Prat N°1102, Villa El Puerto, comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio 201/460/2011 de fecha 8 de junio de 2011, modificado mediante el Decreto N° 202/2066/2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/7980/2011 de fecha 20 de Diciembre de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en su *Cláusula **TERCERA*** en el sentido de incorporar reajuste legal de 5% en remuneraciones por lo que, por los servicios contratados, el municipio se obliga a pagar la suma mensual de *$ 262.500.- (Doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a contar del 01 de Diciembre de 2011.*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LAURA PILAR LARA GALVEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LAURA PILAR LARA GALVEZ
C.I. 8828113-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.